



. 1035 .

DECRETO N°

NEUQUÉN,

07 OCT 2024

VISTO:

El Expediente SEO N° 2287-L-2001, y la Ordenanza N° 14788;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14788 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Blanca Esther FUENTEALBA, D.N.I. N° 30.055.549 y del señor Milton Sebastián PAILACURA, D.N.I. N° 23.001.627, el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7169-0000, con una superficie de ciento ochenta y dos con veintiséis metros cuadrados (182,26 m²), que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7429/03;

Que el artículo 3°) de la mencionada Ordenanza, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que atento al informe emitido por la mencionada Dirección Provincial con fecha 20 de septiembre del año 2024 obrante a fs. 119, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos quince con quince centavos (\$ 254.515,15);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 18 de enero de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora FUENTEALBA y del señor PAILACURA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora FUENTEALBA y del señor PAILACURA;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N°

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Reg. de
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

259/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 757/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2° de la Ordenanza N° 14788, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Blanca Esther FUENTEALBA, D.N.I. N° 30.055.549** y del señor **Milton Sebastián PAILACURA, D.N.I. N° 23.001.627**, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7169-0000, con una superficie de ciento ochenta y dos con veintiséis metros cuadrados (182,26 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7429/03, por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos quince con quince centavos (\$ 254.515,15), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Blanca Esther ----- FUENTEALBA y el señor Milton Sebastián PAILACURA, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

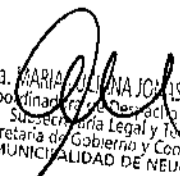
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. **MARIANA JUANA JOAQUINA AGUILAR**
Coordinadora de Gestión y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

